

## **“Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A.”**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 319 y 324 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital (TRLSC), se hace público que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Centro Europeo de Empresas e Innovación de Aragón, S.A., celebrada en fecha 27 de noviembre de 2020, conforme el artículo 363.1.e del TRLSC, ha aprobado una operación simultánea de reducción y aumento de capital social, prevista en el artículo 343 del TRLSC, con el fin de restablecer el equilibrio patrimonial de la sociedad, adoptando los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social de la Sociedad a cero, mediante una disminución del mismo por importe de 143.276,49 €, amortizando todas las acciones y eliminando del balance los resultados negativos de ejercicios anteriores por importe de 247,41 € y abonando a reservas 143.029,08 € como compensación de las pérdidas devengadas.

Esta reducción tiene como finalidad restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la Sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas, sobre la base de los artículos 327 y 363.1.e), ambos preceptos del TRLSC; afecta por igual a todas las acciones en proporción a su valor nominal (art. 320 TRLSC), no se produce devolución de aportaciones a los socios (art. 321 TRLSC) y queda excluido el derecho de los acreedores a oponerse a la referida reducción (art. 335.a TRLSC).

La eficacia del acuerdo de reducción de capital social queda condicionada a la ejecución del acuerdo de aumento de capital social, de acuerdo con el artículo 344 del TRLSC.

Ampliar el capital social por importe de 60.000 €, mediante la emisión de 6.000 nuevas acciones de 10,00 € de valor nominal cada una de ellas.

Emitir como representativas del indicado aumento de capital social 6.000 acciones nominativas de 10,00 € de valor nominal cada una.

Estas acciones otorgan los mismos derechos y obligaciones que las hasta ahora existentes. Cada una de las nuevas acciones comenzará a gozar de los derechos a ella inherentes a partir de su suscripción y desembolso, en los términos de la ampliación de capital fijados en estos acuerdos.

En caso de suscripción total de la ampliación de capital, el capital social ascenderá a la suma de 60.000 €.

De conformidad con el artículo 343, apartado 2 y concordantes del TRLSC, los accionistas conservan su derecho de suscripción preferente.

En la Junta General se ofrecen las 6.000 nuevas acciones a todos los accionistas a fin de que puedan ejercitar en este acto su derecho de suscripción preferente.

En la Junta General, todos accionistas, consultados de manera individual, manifiestan expresamente darse por notificados del ofrecimiento de las 6.000 acciones.

Se fija el día **15 de diciembre de 2020** como plazo máximo para efectuar el desembolso del 100% del capital suscrito por cada accionista.

Aprobadas la reducción de capital obligatoria y la ampliación de capital simultánea por la Junta General de accionistas, se adopta por unanimidad del capital social el acuerdo de modificar los estatutos sociales (artículos 6º y 8º) de la Sociedad para reflejar la nueva cifra de capital social, de modo que tendrán esta nueva redacción:

***“Artículo 6º: El capital social se fija en la cantidad de SESENTA MIL EUROS (60.000 €). El citado capital social se encuentra totalmente suscrito y desembolsado.***

***Artículo 8º: El número de acciones en que se divide el capital social es de 6.000 acciones. Dichas acciones serán nominativas, ordinarias y de una sola serie, se extenderán en libros talonarios, estarán numeradas correlativamente del 1 al 6.000 ambos inclusive, teniendo un valor nominal de DIEZ EUROS (10 €) cada una de ellas”.***

En Zaragoza, 27 de noviembre de 2020. La Presidenta del Consejo de Administración de la Sociedad.